



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 21 MAR. 2014

DECRETO N° 1142/14

VISTOS y CONSIDERANDO:

La Resolución Exenta N° 32287, de fecha 17 de marzo de 2014, del Instituto de Desarrollo Agropecuario, Región de Coquimbo; el Ordinario N° 07/463, de fecha 14 de marzo de 2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; la Renovación de Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local "Prodesal" año 2014, suscrito con fecha 13 de marzo de 2014 entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, Región de Coquimbo, y la Municipalidad de La Serena; la Sesión Ordinaria del Concejo N° 935, de fecha 5 de febrero de 2014; la Sesión Ordinaria del Concejo N° 928, de fecha 11 de diciembre de 2013; la Resolución Exenta N° 111588, de fecha 26 de septiembre de 2011, del Instituto de Desarrollo Agropecuario, Región de Coquimbo; la Resolución Exenta N° 70726, de fecha 24 de junio de 2011, del Instituto de Desarrollo Agropecuario, Región de Coquimbo; la Resolución Exenta N° 010574, de fecha 18 de febrero de 2011, del Instituto de Desarrollo Agropecuario, de la Región de Coquimbo; la Ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

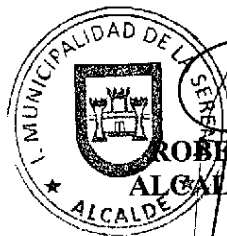
DECRETO :

- 1.- **APRUEBESE LA RENOVACIÓN DE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL "PRODESAL" AÑO 2014**, suscrito con fecha 13 de marzo de 2014 entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, representado por su Director (S) don Cristian Rodrigo Marín Alvarado, y la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, con el objeto de apoyar a las familias rurales para fortalecer sus actividades silvoagropecuarias y asociadas, procurando aumentar sus ingresos y mejorar su calidad de vida.
- 2.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que la vigencia de la presente renovación se extiende hasta el día 31 de diciembre de 2014, sin perjuicio de la renovación que se acuerde conforme a lo dispuesto en la cláusula tercera del instrumento que se aprueba.
- 3.- **DÉJESE ESTABLECIDO** además que la supervisión del instrumento que se aprueba corresponderá a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



LUCLANO MALUENBA VIELEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- INDAP Región de Coquimbo
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJ/LMV/MPV/VRS